

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno.

REF.: EJECUTIVO No. 2018-00431

DEMANDANTE CLAUDIA PALACIO

DEMANDADO DORIS RAMÍREZ Y OT

Al tenor del numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, proceda secretaría a la elaboración de la liquidación de costas ordenadas en la sentencia dictada dentro del expediente.

Cumplido lo anterior, procédase a remitir el proceso de la referencia en el estado que se encuentra la OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, para allí se adelanten los trámites a que haya lugar.

Déjense las correspondientes constancias.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez